

¿Qué deberías saber sobre los planes de igualdad?



1

Son obligatorios para todas las empresas con +100 trabajadores

Desde el 7 de marzo de 2021, todas las empresas con más de 100 trabajadores deben tener aprobado su Plan de Igualdad. Además, el año que viene, 7 de marzo de **2022**, esta obligación se ampliará a todas las empresas con más de 50 trabajadores.

2

Pueden multar a tu empresa con hasta 6.250 €

Desde ahora, si tu empresa tiene más de 100 trabajadores pero carece de un Plan de Igualdad (o no está bien realizado) **corre el riesgo de ser sancionada** con multas de hasta 6.250 €.

3

Su objetivo es alcanzar la igualdad de trato y oportunidades

Debe tratar temas como procesos de selección, formación, promoción profesional, brecha salarial, prevención del acoso sexual y conciliación, entre otros. El objetivo es **garantizar que hombres y mujeres reciben el mismo trato** dentro de cualquier empresa.

4

Puedes implantarlo de forma voluntaria, ¡avanzate!

Aunque tu empresa no esté obligada, puedes implantar un Plan de Igualdad como **muestra de progreso y compromiso ético**. Además, es muy probable que los planes de igualdad acaben siendo obligatorios para todas las empresas con el paso del tiempo.



¿Y qué hay del Registro Retributivo?

- » **Es un documento formal** donde se hace constar las medias salariales desglosadas por sexo, antigüedad y categoría profesional.
- » **Si hay una brecha salarial del +25%** entre hombres y mujeres con misma categoría y antigüedad, hay que imponer medidas para igualar la diferencia en un plazo determinado.
- » **Es obligatorio para todas las empresas** sin importar el número de trabajadores.
- » **El 14 de abril de 2021** finaliza el plazo para presentar este documento, ¡date prisa!
- » **En Edorteam ofrecemos este servicio** y redactamos el Registro Retributivo con garantía de cumplimiento jurídico.



Acabemos juntos con la brecha salarial, ¡nosotros te ayudamos!
Tenemos una solución a medida de tu empresa